



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA 63

Res. 13

Exp. 3/2448/13 y agdos

Montevideo, 13 NOV. 2017

**VISTO:** estas actuaciones por las que el Liceo Privado COLEGIO SAN JOSÉ del Departamento homónimo solicita habilitación para el dictado de los cursos de 1° y 2° de Ciclo Básico Plan 2006, a partir de marzo de 2012 y 2013 respectivamente;

**RESULTANDO:** que por Resolución 8 del Acta 25 de fecha 29/5/2017 se dispuso elevar al CODICEN con opinión favorable de este Desconcentrado respecto de la habilitación desde el punto de vista técnico pedagógico;

**CONSIDERANDO:** I) que la Unidad Letrada a fojas 147 con fecha 25/7/2017 ratifica lo manifestado por este Consejo, indicando que correspondía al Codicen conceder la habilitación dado que a su entender continua siendo potestad del Órgano Rector la emisión del acto administrativo correspondiente;

II) que a fojas 169 luce el Considerado N°10 de fecha 01/11/2017 Acta 72, por el que el Codicen devuelve las actuaciones atento a lo dispuesto por Ley de Educación N°18.437, artículo 63 Literal K;

III) que corresponde por tanto dejar sin efecto la resolución aludida en el Resultando y conceder la habilitación solicitada;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Dejar sin efecto el Acto Administrativo adoptado en fecha 29/5/2017 Acta 25 Resolución 8 (fojas 140).

2) Conceder la habilitación desde el punto de vista técnico pedagógico, para el dictado de los cursos de 1ero y 2do de Ciclo Básico a partir del año 2012 y 2013 respectivamente, solicitada por la Dirección de Liceo Privado San José, del Departamento homónimo.

3) Tomar conocimiento del Considerado 10 del Acta 72 de fecha 01/11/2017 que luce a fojas 169 de obrados.

4) Tomar conocimiento asimismo del Dicto de fecha 11/10/17 Prov. 576/17, por tanto conceder la habilitación edilicia en carácter provisorio hasta el 28/02/2020, (fs.121 exp.3/2448/2013) debiendo los interesados para esa fecha levantar las observaciones que le fueran realizadas por la Dirección Sectorial de Infraestructura.

5) Establecer que el Liceo Adscriptor para el referido centro de estudios será el Liceo de Libertad.

6) Hacer saber a los interesados que si bien la Maestra María del Rosario Ardolfi Botta C.I. 3.240.896-7, designada como Directora cumple con los requerimientos de la Ordenanza 14 no acredita las Circulares 2289 y 2670, ni el Oficio 349/16, por lo que no podrá presidir mesas de exámenes ni Reuniones de Profesores así como tampoco tomar Juramento de Fidelidad al Pabellón Nacional, por otra parte el Prof. Guillermo Cerdeña C.I. 3.585.351-3, designado como Subdirector cumple con dichos extremos por tanto se encuentra habilitado para desempeñarse en el cargo.

Librese Nota Circular. Pase a la Inspección de Institutos y Liceos Habilitados para su conocimiento y notificación a los interesados.

Cumplido, archívese.-

Prof SANDRA CUMPIA RAU  
Secretaria General  
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria  
Insp Prof Javier Lanzoni  
Consejero